

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 1 (2024 2356) ALMERÍA/ GRANADA “IOFP – EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202”

- A. IMPORTE LICITADO:** 902.583,03 EUR (IVA INCLUIDO)
- B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 829.925,10 EUR (IVA INCLUIDO).
- C. IMPORTE DE PRÓRROGAS O INCIDENCIAS ANTERIORES:** 0,00 EUR(IVA INCLUIDO).
- D. IMPORTE DE LA INCIDENCIA SOLICITADA:** - 66.454,01 EUR (IVA INCLUIDO).
- E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D):** 763.471,09 EUR (IVA INCLUIDO).
- F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE:** 19.07.2025
- G. ACTA DE PARALIZACIÓN DE CONTRATO:** 03.03.2025
- H. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA:** 30.04.2026
- I. ADJUDICATARIO:** GRUPO TORRES Y OCAÑA S.L.

HECHOS

PRIMERO.- La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (en adelante AMAYA) es promotora para la realización de “Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ” con código fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Con fecha 14/11/2024 se formaliza el contrato con n.º de Expte. LOTE 2024 2356 ALMERÍA/ GRANADA con el proveedor GRUPO TORRES Y OCAÑA S.L por un importe de 685.888,51 € (IVA excluido). Con fecha 30/01/2025 se recibe comunicación de la Directora Conservadora del Parque Sierra de Baza sobre el incumplimiento de los trabajos a ejecutar en relación a la legislación que afecta al parque.

TERCERO.- Con fecha 23/01/2025 y 30/01/2025 se reciben respectivamente comunicaciones de la directora conservadora del Parque de Tejeda, Almijara y Alhama en el que ruega se tengan en cuenta una relación de aspectos y modificaciones sobre los trabajos objeto de ejecución. Con fecha 3/02/2025 se recibe comunicación de la directora conservadora del Parque de Tejeda, Almijara y Alhama en el que ruega se tengan en cuenta una relación de aspectos y modificaciones sobre los trabajos objeto de ejecución.

CUARTO.- Las variaciones necesarias se describen en el Informe Técnico para ajustar las actuaciones a la normativa vigente (PORN y PRUG) en algunos Espacios Naturales Protegidos, el importe total de proyecto modificado asciende a Importe estimado (IVA excluido) 630.967,84 €, Importe (IVA incluido): 763.471,09 €, es decir, supone un decremento de - 66.454,01 EUR (IVA INCLUIDO) respecto al proyecto original, (- 8,01 %).

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
CIF Q4100799H
C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.
41092 - Sevilla (España)

1

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/02/2026 12:58:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb2FsLYHwGsVZ1S12Vf7VRYEPc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Por parte de los servicios técnicos de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad se ha emitido con fecha 28/11/2025 informe en el que se justifica la modificación del contrato, con base en el artículo 205.2.a) LCSP, en los siguientes términos:

a) Las nuevas necesidades no presentan características técnicas diferentes a las inicialmente contratadas ni dan lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; todas las modificaciones planteadas se mantienen encuadradas en el mismo CPV (45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil) por el que se rigió la licitación.

b) La modificación del contrato no implica una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Se trata de una modificación no sustancial por razones de interés público y de seguridad, al no obtenerse como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio, justificado por:

1.º La modificación no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubieran permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente, ni la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente y no habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, pues los precios contradictorios a añadir (nuevas unidades) no previstos en algunos de los proyectos básicos y de ejecución que formaban parte de la relación incluida en el contrato objeto de modificación, consisten fundamentalmente en el cambio del tipo de material de las cubiertas y en algún caso actuaciones de refuerzo de las estructuras para garantizar la seguridad, adaptándolas a la Normativa específica (PORN y PRUG) de los Espacios Naturales Protegidos.

La modificación pretendida en el párrafo anterior no requiere de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Esta modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, ya que el importe que supone la introducción de las nuevas unidades de obra representa menos del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º La modificación no amplía de forma importante el ámbito del contrato, dado que el valor de la modificación no supone una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido.

Importe de la modificación:

Importe estimado (IVA excluido) 630.967,84 €

Importe (IVA incluido): 763.471,09 € (- 8,01 %)

SEXTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2025 se solicita por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad que se tramite la correspondiente modificación del contrato, a efecto de acometer la actuación según proyecto modificado. Se ha incorporado al expediente:

- a) Acta de precios contradictorios, en la que consta la conformidad del contratista con los mismos.
- b) Comparativa de precios Lote 1
- c) Informe Técnico justificativo.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de febrero de 2026, la Subdirección de Servicios Jurídicos informa favorablemente la modificación del contrato “por entenderse ajustada a derecho”.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/02/2026 12:58:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb2FsLYHwGsVZ1S12Vf7VRYEPc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La modificación del contrato se fundamenta en lo previsto en el artículo 205.2.a de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que la necesidad deriva de circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.

CUARTO.- La modificación del contrato es acordada por el órgano de contratación, y consta en el expediente la aceptación de la modificación y de los nuevos precios por parte del contratista. No es precisa la conformidad de los autores del proyecto, ya que han sido ellos los autores del modificado.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el contrato de obra **CONTRATO LOTE 1 (2024 2356) ALMERÍA/ GRANADA “IOFP – EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202”**, con un decremento del contrato de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (66.454,01 €), IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/02/2026 12:58:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb2FsLYHwGsVZ1S12Vf7VRYEPc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	